



APRUEBA DOCUMENTO QUE SE INDICA, AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DIGITAL ANUAL EN DIARIO LA TERCERA, DISPONE PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 5148

SANTIAGO, 01 de Octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere la adquisición de una (01) suscripción online anual en diario La Tercera, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Comunicaciones del MINVU, con el propósito de mantener informado en materia de vivienda, así como también en otras materias nacionales e internacionales, a la jefatura del departamento mencionado; en el marco del cumplimiento de sus objetivos, ligados a la función pública que se realiza en esta Cartera Ministerial.
- b. Que, mediante SELICO N° 625/2024, autorizado por la Jefa (S) del Departamento de Comunicaciones del MINVU, con fecha 01 de agosto del 2024, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que la adquisición a contratar no se encuentra contenida en éste.
- d. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, en el artículo 10 bis, del Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- e. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-217-COT24, publicada entre los días 03 al 04 de septiembre del 2024,

ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se solicitó cotización a proveedores del rubro, especificando requerimiento del producto a adquirir.

- f. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización, se presentaron tres (03) cotizaciones, recibida, a través de la plataforma de Compra Ágil del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, de los proveedores: COMERCIALIZADORA GC S.A., RUT N° 76.058.347-2; JA INGENIERÍA Y GESTIÓN LIMITADA, RUT N° 77.980.895-5; y QUANTUM SOLUCIONES LIMITADA, RUT N° 77.977.945-9.
- g. Que, la cotización singularizada en el literal f. precedente fue evaluada por el funcionario Fernando Carrasco Sepúlveda, quien levantó un Cuadro de Evaluación, con fecha 13 de septiembre del 2024.
- h. Que, el evaluador no incurre en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo con la declaración simple, de fecha 13 de septiembre del 2024, adjunta al presente acto.
- i. Que, la cotización del proveedor COMERCIALIZADORA GC S.A., RUT N° 76.058.347-2, ascendente al monto total de \$83.880.- (Ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos), IVA incluido, fue seleccionada en atención a que cumple con las condiciones requeridas para el producto a adquirir, y es conveniente a los intereses del MINVU.
- j. Que, el proveedor COMERCIALIZADORA GC S.A., RUT N° 76.058.347-2, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado, de fecha 16 de septiembre del 2024, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- k. Que, la Orden de Compra N° 587-738-AG24, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- l. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. APRÚEBASE la cotización del proveedor COMERCIALIZADORA GC S.A., RUT N° 76.058.347-2, señalada en el considerando i., la que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- II. AUTORÍZASE la contratación directa, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886; y, 10 bis de su Reglamento, para la adquisición de una (01) suscripción online anual en el diario La Tercera, según detalle contenido en la solicitud de cotización ID 587-217-COT24 adjunta a SELICO, con el proveedor COMERCIALIZADORA GC S.A., RUT N° 76.058.347-2.
- III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-738-AG24 por el monto total de \$83.880.- (Ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos), IVA incluido; la cual deberá ser aceptada por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- IV. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- V. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$83.880.- (Ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 010, Centro de Costos Comunicaciones, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda Y Urbanismo.
- VI. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Maury Soto Torrealba; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a la funcionaria Jacqueline Vargas Duran.
- VII. PÁGUESE al proveedor COMERCIALIZADORA GC S.A., RUT N° 76.058.347-2, el monto total de \$83.880.- (Ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Jefe del Departamento de Comunicaciones, o quien le subrogue o reemplace.

VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1902	COMUNICACIONES (00)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	010 (Servicios de suscripción y similares)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Departamento de Comunicaciones.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **5148**

Timbre: **347zoh3m18**